ASUNTO : EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN : 05001-40-22-707-2014-00210-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.
DEMANDADOS : JORGE EDUARDO HINCAPIE MORALES
: EMILIANO BUITRAGO HINCAPIE
: PIEDAD DE JESÚS ROJAS TRIANA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, Veinte (20) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020), en la fecha informo a la señora Juez que dentro del proceso es pendiente de resolver varios escritos por parte del demandante. **Sírvase proveer**.

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1108
Medellín- Antioquia, Veinte (20) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

CONSIDERACIONES

El 12 de diciembre de 2019, el **Dr**. **JUAN FERNANDO JARAMILLO,** apoderado de la parte demandante, radicó mediante la Oficina de Apoyo Judicial, memorial, donde solicita que oficie a las siguientes entidades, a fin de que suministre información de los datos del lugar donde labora, nombre del empleador, datos de localización y los demás datos que posea los aquí demandados.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD A OFICIAR
EMILIANO BUITRAGO HINCAPIÉ	16.090.095	MEDIMAS EPS S.A.S
PIEDAD DE JESÚS TRIANA ROJAS	43.055.636	EPS SURA
JORGE EDUARDO HINCAPIÉ MORALES	16.090.640	EPS SURA

Por lo anterior, le corresponde a esta Judicatura ordenar oficiar las entidades**,** a fin de que la misma pueda proveer el nombre y dirección del empleador, cajero pagador o entidad de Fondo de Pensiones al cual esté devengando mesada pensional, últimos datos de localización y demás información pertinente de los demandados.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENA oficia a las siguientes entidades**,** a fin de que la misma pueda proveer el nombre y dirección del empleador, cajero pagador o entidad de Fondo de Pensiones al cual este devengando mesada pensional, últimos datos de localización y demás información pertinente, de los demandados, por secretaria envíese los correspondientes oficios.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD A OFICIAR
EMILIANO BUITRAGO HINCAPIÉ	16.090.095	MEDIMAS EPS S.A.S
PIEDAD DE JESÚS TRIANA ROJAS	43.055.636	EPS SURA
JORGE EDUARDO HINCAPIÉ MORALES	16.090.640	EPS SURA

SEGUNDO: **REQUERIR** a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, realice todas las gestiones necesarias para allegar los respectivos oficios a la entidad correspondiente, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y terminarlo por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

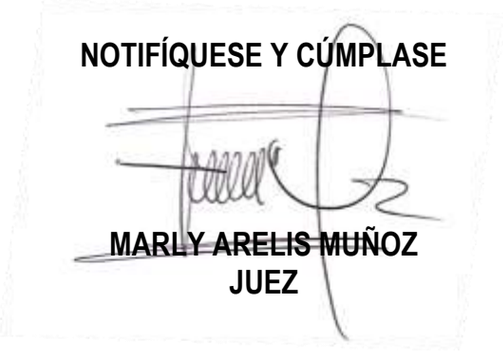

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

☺

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b19e47de546f31d42cfc4685b7bd53dcd8b8426cdd25a8b7d343cd9ce63d8131
Documento generado en 20/11/2020 11:31:47 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica